



## Resolución Directoral N° 058-2012-BNP/OA

Lima, 03 AGO. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 179-2012-BNP/OA-APER, de fecha 12 de junio de 2012, emitido por el encargado de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04086, de fecha 09 de Mayo de 2012, la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, ha presentado su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, por 10 días contados a partir del 19 de junio de 2012, adjuntando el Acta de entrega y recepción de cargo, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA “Disposiciones y Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú” y el Reglamento Interno de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058 -2012-BNP/OA (Cont.)**

Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante Proveído N° 274-2012-BNP/CBN, de fecha 29 de mayo de 2012, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares (viaje en el exterior del país) de la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero por el periodo de 10 días contados a partir del 19 al 28 de junio de 2012;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 19 al 28 de junio de 2012, a la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, en el cargo de Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones del Centro de Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú